



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Centro Experimental La Molina-CELM.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de productos alimenticios, para actividades de Transferencia de Tecnología (Capacitaciones) programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI- 2026 en el Centro Experimental La Molina-CELM.

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA: C0452- CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL AMBITO CELM.
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene por finalidad, adquirir productos alimenticios para el desarrollo de dieciocho (18) eventos de capacitación, a desarrollarse en el Centro Experimental La Molina- CELM, de acuerdo a las actividades programadas en el POI 2026.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

**4.1 Descripción de la adquisición:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Agua Mineral sin gas x 600 ML Composición: H2O, agua de mesa sin gas, inocuo, exento de microorganismos, debidamente filtrada, apta para consumo humano Tamaño: 600 ml Presentación: Botella de 600 ML	360	Unidades
02	Azúcar rubia doméstica Composición: Sacarosa, melaza, valor energético.	30	Kilogramo
03	Bebida Gaseosa x 3L Amarilla Composición: Agua carbonatada, azúcar, regulador de la acidez, saborizante natural. Tamaño: 3 Litros Presentación: Botella de 3LT	12	Unidades
04	Bebida Gaseosa x 3L Clara Composición: Agua carbonatada, azúcar, regulador de la acidez, saborizante natural. Tamaño: 3 Litros Presentación: Botella de 3LT	12	Unidades
05	Bebida Gaseosa x 500 ML Composición: Agua carbonatada, azúcar, regulador de la acidez, saborizante natural. Tamaño: 500 ML	20	Docena





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<i>Presentación: Botella de 500ML</i>		
06	<i>Bebida de Frutas x 500 ML Composición: Agua tratada, pulpa y/o concentrado de frutas, azúcar y/o edulcorante autorizado, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez, saborizantes naturales y/o idénticos al natural, estabilizantes y conservantes. Tamaño: 500ML Presentación: Botella de 500 ML</i>	225	Unidad
07	<i>Caramelo Duro Composición: Azúcar, jarabe de glucosa y/o jarabe de maíz, agua, acidulantes, saborizantes naturales y/o idénticos al natural. Presentación: Bolsa por 100 unidades</i>	8	Ciento
08	<i>Caramelo Blando (Toffee) Características: Azúcar, jarabe de glucosa, leche y/o derivados lácteos, grasas vegetales y/o mantequilla, agua, emulsionantes, saborizantes naturales. Presentación: Bolsa por 100 unidades</i>	7	Ciento
09	<i>Café instantáneo x 500g Composición: Café 100 % soluble obtenido a partir de granos de café tostados y molidos, mediante procesos de extracción y deshidratación. Presentación: Lata x 500g</i>	6	Unidad
10	<i>Galleta de soda x 48g Composición: Harina de trigo fortificada, agua potable, grasas vegetales, sal, agentes leudantes, levadura, azúcares en baja proporción. Presentación: 1 paquete de 28 gramos</i>	560	Unidades
11	<i>Galleta de vainilla x 28g Características: Harina de trigo fortificada, azúcar, grasas vegetales, huevos y/o derivados, leche en polvo y/o suero lácteo, aroma y/o saborizante de vainilla natural Presentación: Paquete x 6 unidades</i>	52	Unidades

5. PERFIL DEL POSTOR

**Capacidad Legal:**

- Persona natural o jurídica
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- El proveedor del servicio No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

**Experiencia:**

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) tres veces el valor ofertado, en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

No corresponde

**8. GARANTIA COMERCIAL**

El postor debe garantizar que los bienes (alimentos), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas, y que los productos estén en un estado óptimo de conservación.

En caso de no encontrarse los alimentos en óptimas condiciones o no se encuentre las fechas de caducidad vigentes, el Contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, debiendo reponer los alimentos por otros que se encuentren en óptimas condiciones.

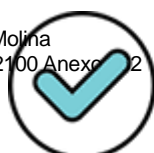
**9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

FORMA DE ENTREGA	PLAZOS DE ENTREGA
<p><b>PRIMERA ENTREGA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua sin gas paquete x 15 unidades: <b>180 unidades</b></li> <li>• Gaseosa de 500 ml paquete x 12 unidades: <b>10 docenas</b></li> <li>• Bebida sabor fruta cítricas paquete x 15 unidades: <b>120 unidades.</b></li> <li>• Galleta soda Caja x 28 unidades: <b>280 unidades</b></li> <li>• Galleta vainilla Paquete x 6 unidades: <b>156 unidades</b></li> <li>• Caramelos duro x 100 unidades: <b>8 cientos</b></li> <li>• Café instantáneo Lata x 500gr: <b>4 unidades</b></li> <li>• Azúcar rubia Bolsa x 5kg: <b>6 kilogramos</b></li> </ul>	<p>Hasta los quince (15) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p><b>SEGUNDA ENTREGA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua sin gas paquete x 15 unidades: <b>180 unidades</b></li> <li>• Gaseosa de 500 ml paquete x 12 unidades: <b>10 docenas</b></li> <li>• Bebida sabor fruta cítricas paquete x 15 unidades: <b>105 unidades</b></li> <li>• Galleta soda Caja x 28 unidades: <b>280 unidades</b></li> <li>• Galleta vainilla Paquete x 6 unidades: <b>156 unidades</b></li> <li>• Caramelo blando toffee bolsa x 100 unidades: <b>7 cientos</b></li> <li>• Café instantáneo Lata x 500gr: <b>2 unidades</b></li> </ul>	<p>Hasta los noventa (90) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra</p>

**10. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, el sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas,





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

#### 11. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en dos (02) armadas, tratándose de suministros. Conforme con lo establecido en el numeral 9 de la Especificación técnica, los pagos se realizarán cada diez (10) días hábiles, contados a partir de la conformidad del bien. Se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- Factura
- Guía de remisión

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

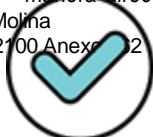
#### 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Publicas

**18. GESTION DE RIESGO**

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

**Riesgo identificado:**


- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2026 17:42:06-0500

	Firmado digitalmente por: <b>ORTIZ DONGO LUIS FELIPE</b> FIR 46176201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/01/2026 15:24:29-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: <b>QUILCATE PAIRAZAMÁN</b> Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/01/2026 16:29:54-0500
Aprobado por/ Director General de Oficina/ Dirección	